

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán y evio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Servicio Provincial de Ganadería

## Circulares

Núm. 4.658

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Novillas, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 19 de julio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.659

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Plasencia de Jalón, en cumplimiento

de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la "Dehesa del Olivar", señalada como zona infecta; como zona sospechosa y de inmunización se señala todo el término municipal restante.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se indican en los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se decreta con carácter obligatorio la variolización de todo el ganado lanar existente en el término municipal de Plasencia de Jalón, teniendo presente para llevar a cabo tal medida lo dispuesto por este Gobierno Civil en circular de 10 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial" de la provincia del día 13), haciéndose constar que la práctica de las vacu-

naciones habrá de ser realizada por el Veterinario titular, por tratarse de partido veterinario considerado por Ley como cerrado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1954

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.660

## RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Castiliscar me da cuenta de que en la casa del vecino de aquel pueblo D. Benito Lapieza se halla depositado un potro pelicano, de unos tres años, herrado de las cuatro extremidades y de baja alzada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que caso de no presentarse el propietario de dicha res a recogerla en el plazo señalado en el referido Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de dicha localidad.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1954

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCIÓN TERCERA****Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Núm. 4.661

En cumplimiento y a los efectos del art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia al público que por Decreto de la Presidencia del día 1 de septiembre próximo pasado se acordó contratar, mediante subasta pública, las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal núm. 631, denominado de Daroca a Orcajo.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce y media horas del octavo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1954.—El Presidente, Juan Antonio Iranzo.

Núm. 4.662

En cumplimiento y a los efectos del art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público que por Decreto de la Presidencia del día 1 de septiembre próximo pasado se acordó contratar mediante subasta pública las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 10 del camino vecinal núm. 811, denominado de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortila por Puendeluna.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce horas y media del octavo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes

contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1954.—El Presidente, Juan Antonio Iranzo.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.664

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a don José Albadalejo Pascual, en expedientes de apremio gubernativo tramitado bajo los números 559 y 781-1954, por débitos de seguros sociales, por un importe de principal de pesetas 8.022'44, más la cantidad de 1.700 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 23 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una máquina de coser, marca "Hexagón", número 15.730, en perfecto estado de funcionamiento y uso. Valorada en 1.600 pesetas.

Un armario de despacho, madera de haya, cristal imprimé, tipo americano, pequeño. Valorado en 800 pesetas.

Una mesa de despacho, tipo americano, madera de haya, con cajones laterales. Valorada en 400 pesetas.

Una mesa de despacho, madera de haya, tipo corriente, barnizada color caoba. Valorada en 300 pesetas.

Un sillón de despacho, tipo americano, fijo, y dos sillas haciendo juego, todo ello de madera de haya. Valorados en 200 pesetas.

Un aparato de radio, de cinco lámparas, sin marca y en funcionamiento. Valorado en 1.400 pesetas.

Un armario de dormitorio, de tres cuerpos, con luna interior, barnizado en color claro, madera de haya, chapéado de nogal. Valorado en 1.200 pesetas.

Un armario, ropero, con dos lunas laterales exteriores, barnizado en color guinda. Valorado en 700 ptas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor, con domicilio en Calle Sotelo, 19, principal izquierda.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.625

**Servicio de Catastro  
de la Riqueza Rústica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Almochuel estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1954. El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

Núm. 4.595

**Servicio de la Madera**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Zaragoza, que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales clases A, B, C y D con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los

"Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.  
El Jefe del Servicio, José Bermejo.

\*\*\*

Segunda relación de Industriales de la provincia de Zaragoza que tienen solicitada la renovación o concesión de certificados profesionales clases A, B, C y D y posibilidad de adquisición en principio asignada.

1.º) Certificados clase "A"

112. Ambrosio Abós Pérez.  
Zaragoza.  
Buenos Aires, número 18.  
500 metros cúbicos.
- 1.553. Antonio Cabodevilla Primi-  
cia.  
Sigüés.  
400 metros cúbicos.

2.º) Certificados clase "B"

590. Adolfo Iñigo Iñigo.  
Daroca.  
Arrabal.  
2.200 metros cúbicos.
650. Almacenes Barluenga, S. A.  
Zaragoza.  
San Vicente de Paúl, núm. 8.  
400 metros cúbicos.
- 1.515. Amadeo Blanco Escartín.  
Zaragoza.  
Camino de Monzalbarba, 8.  
6.000 metros cúbicos.
- 1.527. José Colón Conde.  
Zuera.  
Barrio de la Estación.  
300 metros cúbicos.
- 4.006. Jesús Peyrolón Catalán.  
Calatayud.  
Sixto Celorrijo, núm. 22.  
750 metros cúbicos.
- 4.618. Tomás Civil Lezcano.  
Ateca.  
Cárcel, número 9.  
100 metros cúbicos.
- 4.620. Jorge Sebastián Gracia.  
Zaragoza.  
Avda. del Carmen, núm. 56.  
400 metros cúbicos.
- 4.621. José María Arias Solares.  
Alhama de Aragón.  
San Roque, núm. 31.  
400 metros cúbicos.
- 4.624. Manuel Ibáñez Baltueña.  
Zaragoza.  
Domingo Rom, núm. 24.  
400 metros cúbicos.
- 4.627. José Navarro Minguillón.  
Zaragoza.  
Puente del Pilar, 26 y 28.  
500 metros cúbicos.

- 4.633. Teodoro Giménez Martínez.  
Zaragoza.  
San Juan Bosco, núm. 159.  
400 metros cúbicos.
- 4.772. Manuel Pascual Soria.  
Zaragoza.  
Zapata, núm. 36.  
300 metros cúbicos.
- 4.843. Manuel Abéniz Rubio.  
Zaragoza.  
Avda. San José, 32.  
400 metros cúbicos.
- 4.845. Elías Arteaga Irurozqui.  
Artieda de Aragón.  
300 metros cúbicos.
- 4.846. Manuel Vallés Latorre.  
Caspe.  
Santo Domingo, núm. 4.  
300 metros cúbicos.
- 4.849. Manuel Alegre Serrano.  
Tauste.  
Carretera Gallur, sin número.  
100 metros cúbicos.
- 4.850. Sebastián Cirez Pascual.  
Sádaba.  
Carretera Uncastillo.  
100 metros cúbicos.

3.º) Certificados clase "C"

750. Timoteo Germes Galarza.  
Daroca.  
Mayor, número 9.  
50 metros cúbicos.

4.º) Certificados clase "D"

215. Julián Martín Falcón.  
Caspe.  
Pellicer, número 25.  
1.300 metros cúbicos.
230. Jesús Crespo.  
Zaragoza.  
Argensola, número 5.  
750 metros cúbicos.
- 2.335. Juan Herranz García.  
Zaragoza.  
Coso, número 35.  
500 metros cúbicos.
- 2.336. Leonardo Guillén Felices.  
Herrera de los Navarros.  
Barranquillo, núm. 14.  
500 metros cúbicos.
- 2.337. Angel Edo Perruca.  
Calatayud.  
Plaza San Francisco, 22.  
500 metros cúbicos.
- 2.338. Pedro Vergara Gómez.  
Zaragoza.  
Padre Manjón, núm. 15.  
500 metros cúbicos.
- 2.339. Félix Beamonte Alegre.  
Zaragoza.  
Las Herreñas, núm. 19.  
500 metros cúbicos.
- 2.389. Fermín Miguel Ainaga.  
Calcena.  
Cortijo.  
500 metros cúbicos.

- 2.412. Baltasar Agudo Lain.  
Aladrén.  
500 metros cúbicos.
- 2.413. Ramón Martín Martín.  
Zaragoza.  
Avenida Navarra, núm. 35.  
500 metros cúbicos.
- 2.415. Luis Esteras Pérez.  
Calatayud.  
Ferrer y Marçó, núm. 13.  
500 metros cúbicos.
- 2.447. Fermín Artero Piedrafita.  
Sabiñánigo.  
General Franco, núm. 81.  
500 metros cúbicos.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 4.618

Por D. Benito López Rodríguez y otros, choferes del Parque de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra las plantillas de personal aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 26 de mayo de 1954.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1954.  
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º.: El Presidente, José Millaruelo.

\*\*\*

Núm. 4.619

Por D. Juan Martín Fuentes, Oficial herrero del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso administrativo contra las plantillas de personal aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 26 de mayo de 1954.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1954. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — V.º B.º.: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 4.322

# MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## PRESUPUESTO 1954

RELACION RECTIFICADA de las cantidades que deben ingresar los diversos Ayuntamientos de la provincia por sueldos y demás emolumentos de los Inspectores municipales veterinarios, con efectos económicos de 1.º de enero del año actual, como consecuencia de la publicación de la Ley de 30 de marzo y Orden del 25 de junio, ambas de 1954, por las que se modifican los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos generales de Sanidad Local.

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría.....	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL		
			del Municipio	del Partido							
Aguarón . . . . .	Aguarón . . . . .	4.ª	1.698	2.536	5.523'87	»	920'65	550	6.994'52		
	Encinacorba . . . . .		838		2.726'13		»	454'35	780	3.960'48	
Aguilón . . . . .	Aguilón . . . . .	5.ª	1.048	1.956	3.750'51	127'12	646'27	1.900	6.423'90		
	Tosos . . . . .		908		3.249'49	72'88	553'73	1.500	5.376'10		
Ainzón . . . . .	Ainzón . . . . .	4.ª	1.881	2.496	6.217'25	»	1.036'21	1.880	9.133'46		
	Bureta . . . . .		615		2.032'75		»	338'79	1.550	3.921'54	
Alagón . . . . .	Alagón . . . . .	3.ª	5.484	6.119	18.014'13	2.720'25	3.455'73	10.150	34.340'11		
	Figueroelas . . . . .		635		985'87	279'75	210'93	1.750	3.226'55		
Alconchel de Ariza	Alconchel . . . . .	4.ª	724	2.384	2.505'45	94'32	433'29	2.750	5.783'06		
	Catolafuente . . . . .		645		2.232'06	38'83	378'48	1.700	4.349'37		
	Sisamón . . . . .		673		2.328'97	41'55	395'09	2.090	4.855'61		
	Torrehermosa . . . . .		342		1.183'52	25'30	201'47	980	2.390'29		
Alfajarín . . . . .	Alfajarín . . . . .	5.ª	1.230	1.230	7.000	1.000	1.333'33	2.900	12.233'33		
Alfamén . . . . .	Alfamén . . . . .	5.ª	1.368	1.368	7.000	200	1.200	6.400	14.800		
	Alhama de Aragón . . . . .		2.064		5.399'36		»		899'90	3.000	9.299'26
	Bubierca . . . . .		462		1.208'49		»		201'41	1.000	2.409'90
	Contamina . . . . .		245		640'86		»		106'81	950	1.697'67
Alhama de Aragón	Codojos . . . . .	4.ª	388	3.154	1.001'29	»	166'88	1.050	2.218'17		
	Almolda (La) . . . . .		1.098		1.098		7.000	»	1.166'66	2.410	10.576'66
Almonacid de la S.	Almonacid . . . . .	4.ª	1.699	2.682	5.226'24	»	871'04	400	6.497'28		
	Cosuenda . . . . .		983		3.023'76		»	503'96	200	3.727'72	
Almunia (La) . . . . .	Almunia . . . . .	3.ª	4.273	5.250	7.732'09	»	1.268'68	3.040	12.060'77		
	Alpartir . . . . .		977		1.767'91		»	294'65	340	2.402'56	
Ambel . . . . .	Ambel . . . . .	4.ª	962	2.120	3.743'64	»	623'95	2.770	7.137'59		
	Bulbueute . . . . .		746		2.903'06		»	483'84	1.350	4.736'90	
	Talamantes . . . . .		412		1.603'30		»	267'21	1.030	2.900'51	
Aniñón . . . . .	Aniñón . . . . .	4.ª	1.847	3.440	4.429'58	160'79	765'06	4.170	9.525'43		
	Cervera . . . . .		1.020		2.446'22	55'75	416'99	2.030	4.948'96		
	Torraiba de Ribota . . . . .		573		1.374'20	33'46	234'61	1.540	3.182'27		
Aranda de Moncayo.	Aranda . . . . .	4.ª	1.177	2.096	4.632'76	670'80	883'93	4.000	10.187'49		
	Malanquilla . . . . .		523		2.058'56	195'63	375'69	1.500	4.129'88		
	Pomer . . . . .		396		1.558'68	133'57	282'04	1.500	3.464'29		
Ariza . . . . .	Ariza . . . . .	4.ª	2.987	4.017	6.134'61	1.001'66	1.189'37	6.500	14.825'64		
	Bordalba . . . . .		501		1.028'94	123'94	192'14	3.000	4.345'02		
	Embíd de Ariza . . . . .		529		1.086'45	124'40	201'82	2.000	3.412'67		
Atea . . . . .	Atea . . . . .	4.ª	1.088	2.589	3.466'98	565'29	672'04	3.060	7.764'31		
	Acered . . . . .		726		2.313'44	201'07	419'08	1.700	4.633'59		
	Alarba . . . . .		432		1.376'59	128'47	250'85	1.000	2.755'91		
	Castejón de Alarba . . . . .		343		1.092'99	105'17	199'69	1.000	2.397'85		

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			del Municipio	del Partido					
Ateca	Ateca	4. <sup>a</sup>	3.410	3.410	8.250	1.250	1.583'33	5.250	16.333'33
Azuara	Azuara	4. <sup>a</sup>	2.593	2.593	8.250	400	1.441'66	5.500	15.541'66
Bárboles	Bárboles	5. <sup>a</sup>	782	1.689	3.241'51	122'78	560'71	2.340	6.265
	Grisén		723		2.996'02	60'29	509'39	1.410	4.975'70
	Pleitias		184		762'47	16'93	129'90	660	1.569'30
Belchite	Belchite	4. <sup>a</sup>	3.589	4.266	6.940'74	644'48	1.264'20	2.500	11.349'42
	Almonacid de la Cuba		677		1.309'26	105'52	235'80	1.250	2.900'58
Belmonte de C.	Belmonte	4. <sup>a</sup>	897	2.665	2.776'72	»	462'79	1.900	5.139'51
	Mara		768		2.377'38	»	396'23	1.600	4.373'61
	Orera		429		1.328'40	»	221'40	990	2.539'80
	Sediles		335		1.036'95	»	172'82	790	1.999'77
	Villalba de Perejil		236		730'55	»	121'76	870	1.222'31
Biel	Biel	5. <sup>a</sup>	850	1.066	5.581'62	985'48	1.094'51	2.450	10.111'61
	Fuencaldeas		216		1.418'38	214'52	272'15	600	2.505'05
Bijuesca	Bijuesca	5. <sup>a</sup>	821	1.484	3.872'64	266'92	689'92	3.450	7.279'48
	Berdejo		280		1.320'76	57'38	229'69	1.200	2.807'83
	Torrelapaja		383		1.806'60	75'70	313'72	1.250	3.446'02
Biota	Biota	5. <sup>a</sup>	1.713	1.954	6.136'65	717'35	1.142'34	4.030	12.026'34
	Malpica de Arba		241		863'35	82'65	157'66	710	1.813'66
Boquiñeni	Boquiñeni	4. <sup>a</sup>	1.218	2.239	4.487'96	643'70	855'28	2.220	8.206'94
	Pradilla		1.021		3.762'04	356'30	686'38	2.500	7.304'72
Borja	Borja	3. <sup>a</sup>	5.024	5.024	9.500	1.200	1.783'33	5.240	17.723'33
Bujaraloz	Bujaraloz	5. <sup>a</sup>	1.137	1.137	7.000	»	1.176'66	2.500	10.666'66
Burgo de Ebro (El)	Burgo de Ebro (El)	5. <sup>a</sup>	1.143	1.143	7.000	1.000	1.333'33	2.500	11.833'33
Calatayud (Tres plazas)	Calatayud	2. <sup>a</sup>	18.318	19.501	30.293'61	2.375'95	5.444'92	18.500	56.614'48
	Paracuellos de Jiloca		1.183		1.956'39	124'05	346'74	1.500	3.927'18
Calatorao	Calatorao	4. <sup>a</sup>	3.410	3.410	8.250	1.000	1.541'66	5.570	16.361'66
Calcena	Calcena	4. <sup>a</sup>	961	2.407	3.293'83	»	548'97	1.100	4.942'80
	Purujosa		448		1.535'53	»	255'92	400	2.191'45
	Trasobares		998		3.420'64	»	570'11	950	4.940'75
Carenas	Carenas	4. <sup>a</sup>	1.145	2.748	3.437'49	571'65	668'19	2.350	7.027'33
	Castejon de las Armas		508		1.525'12	132'69	276'30	900	2.834'11
	Nuévalos		1.095		3.287'39	295'66	597'17	2.030	6.210'22
Cariñena	Cariñena	4. <sup>a</sup>	3.158	3.158	8.250	1.000	1.541'66	1.850	12.641'66
Caspe (Dos plazas)	Caspe	2. <sup>a</sup>	10.128	10.128	21.500	2.000	3.916'66	7.240	34.656'66
Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa	5. <sup>a</sup>	1.068	1.068	7.000	200	1.200	1.500	9.900
Castiliscar	Castiliscar	5. <sup>a</sup>	1.045	1.045	7.000	400	1.233'33	2.140	10.773'33
Cetina	Cetina	4. <sup>a</sup>	2.407	2.407	8.250	1.000	1.541'66	7.000	17.791'66
Codo	Codo	5. <sup>a</sup>	947	947	7.000	»	1.166'66	2.710	10.876'66
Chiprana	Chiprana	5. <sup>a</sup>	1.139	1.139	7.000	»	1.166'66	2.640	10.806'66
Daroca	Daroca	4. <sup>a</sup>	3.786	3.786	8.250	1.000	1.541'66	4.100	14.891'66
Ejea de los Caballeros (Tres plazas)	Ejea de los Caballeros	2. <sup>a</sup>	8.729	8.729	32.250	4.200	6.075	10.000	52.525
Epila (Dos plazas)	Epila	3. <sup>a</sup>	5.462	5.462	19.000	»	3.166'66	4.940	27.106'66
Erla	Erla	5. <sup>a</sup>	1.038	1.038	7.000	»	1.166'66	2.500	10.666'66

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría.....	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			del Municipio	del Partido					
Escatrón	Escatrón	4. <sup>a</sup>	3.156	3.156	8.250	>	1.375	2.550	12.175
Fabara	Fabara	5. <sup>a</sup>	1.997	1.997	7.000	1.000	1.333'33	4.110	13.443'33
Farasdués	Farasdués	5. <sup>a</sup>	875	875	7.000	400	1.233'33	2.410	11.043'33
Farlete	Farlete	5. <sup>a</sup>	637	637	7.000	>	1.166'66	1.500	9.666'66
Fayón	Fayón	5. <sup>a</sup>	1.310	1.310	7.000	>	1.166'66	1.000	9.166'66
Fuendejalón	Fuendejalón Pozuelo de Aragón	4. <sup>a</sup>	1.473 687	2.160	5.626'05 2.623'95	443'20 156'80	1.011'54 463'46	1.940 1.250	9.020'79 4.494'21
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro Rodén	4. <sup>a</sup>	2.962 120	3.082	7.928'78 321'22	385'70 14'30	1.385'74 55'92	6.810 350	16.510'22 741'44
Gallur	Gallur	4. <sup>a</sup>	4.038	4.038	8.250	1.250	1.583'33	4.500	15.583'33
Gelsa de Ebro	Gelsa de Ebro Velilla de Ebro	4. <sup>a</sup>	2.022 793	2.815	5.925'88 2.324'02	387'82 112'18	1.052'29 406'04	4.560 1.420	11.925'99 4.262'24
Herrera de los N.	Herrera Lúesma	4. <sup>a</sup>	1.826 203	2.029	7.424'59 825'41	369'61 30'39	1.299'03 142'63	5.100 400	14.193'23 1.398'43
Ibdes	Ibdes Calmarza Campillo Jaraba	4. <sup>a</sup>	1.926 533 746 856	4.061	3.912'70 1.082'80 1.515'52 1.738'98	147'58 28'06 36'38 37'98	676'72 185'13 258'65 296'16	3.750 830 1.020 1.190	8.487 2.125'99 2.830'55 3.263'12
Illueca	Illueca Brea de Aragón Gotor Viver de la Sierra	4. <sup>a</sup>	1.973 1.792 597 291	4.653	3.498'23 3.177'31 1.058'51 515'95	> > > >	583'04 529'55 176'42 85'99	2.050 2.130 1.400 420	6.131'27 5.836'86 2.634'93 1.021'94
Jarque de Moncayo	Jarque de Moncayo Oseja	5. <sup>a</sup>	1.181 275	1.456	5.677'90 1.322'10	170'58 29'42	974'74 125'26	2.810 650	9.633'22 2.226'78
Jaulín	Jaulín	5. <sup>a</sup>	526	526	7.000	800	1.300	1.310	10.410
Langa del Castillo	Langa del Castillo Torralbilla	5. <sup>a</sup>	782 437	1.219	4.490'56 2.509'44	> >	748'42 418'24	2.200 1.100	7.438'98 4.027'68
Lécera	Lécera	4. <sup>a</sup>	395	2.395	8.250	200	1.408'33	3.890	13.748'33
Leciñena	Leciñena	5. <sup>a</sup>	1.993	1.193	7.000	1.120	1.353'33	5.000	14.473'33
Letux	Letux Lagata Samper del Salz	5. <sup>a</sup>	1.049 524 329	1.902	3.860'68 1.928'49 1.210'83	> > >	643'44 321'41 201'81	1.850 1.260 890	6.354'12 2.509'90 2.302'64
Litago	Litago Añón Lituénigo San Martín de M.	4. <sup>a</sup>	524 959 356 420	2.259	1.913'77 3.502'61 1.300'17 1.533'45	> > > >	318'96 583'77 216'69 255'58	860 1.140 730 1.250	3.092'73 5.226'38 2.246'86 3.039'03
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella Isuerre Longás Petilla (Navarra)	5. <sup>a</sup>	503 277 322 306	1.408	2.500'87 1.377'11 1.600'83 1.521'19	> > > >	416'81 229'52 266'80 253'53	850 580 350 510	3.767'68 2.186'63 2.217'63 2.284'72
Longares	Longares	5. <sup>a</sup>	1.445	1.445	7.000	1.000	1.333'33	1.770	11.103'33
Luceni	Luceni Alcalá de Ebro	4. <sup>a</sup>	1.840 559	2.399	6.327'44 1.922'56	491'12 108'88	1.136'43 338'57	2.900 1.870	10.854'99 4.240'01
Luesia	Luesia	5. <sup>a</sup>	1.438	1.438	7.000	>	1.166'66	2.500	10.666'66
Lumpiaque	Lumpiaque Rueda de Jalón	4. <sup>a</sup>	2.031 931	2.962	5.656'89 2.593'11	376'46 123'54	1.005'56 452'77	3.530 1.880	10.568'91 5.049'42

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			del Municipio	del Partido					
Luna	Luna	4. <sup>a</sup>	2.136	2.136	8.250	200	1.408'33	3.610	13.468'33
Maella	Maella	4. <sup>a</sup>	3.020	3.020	8.250	500	1.458'33	7.750	17.958'33
Magallón	Magallón	4. <sup>a</sup>	2.044	2.822	5.975'54	804'60	1.130'03	3.490	11.400'17
	Agón		338		988'13	82'05	178'36	710	1.958'54
	Alberite		218		637'32	57'55	115'81	520	1.330'68
	Bisimbre		222		649'01	55'80	117'46	580	1.402'27
Maleján	Maleján	5. <sup>a</sup>	521	1.194	3.054'43	227'08	546'91	1.250	5.078'42
	Albeta		267		1.565'33	64'02	271'56	570	2.470'91
	Buste (El)		406		2.380'24	108'90	414'86	950	3.854
Malón	Malón	5. <sup>a</sup>	1.226	1.475	5.818'23	174'92	998'86	1.500	8.492'01
	Vierlas		249		1.181'77	25'08	201'14	600	2.007'99
Maluenda	Maluenda	4. <sup>a</sup>	1.717	3.454	4.101'64	»	683'61	3.000	7.785'25
	Morata de Jiloca		1.146		2.736'92	»	456'15	2.000	5.193'07
	Velilla de Jiloca		591		1.411'44	»	235'24	1.000	2.646'68
Mallén	Mallén	4. <sup>a</sup>	3.177	3.582	7.317'21	459'70	1.296'15	8.000	17.073'06
	Fréscano		405		932'79	40'30	162'18	650	1.785'27
María de Huerva	María de Huerva	5. <sup>a</sup>	707	1.335	2.697'01	»	449'50	1.400	4.546'51
	Cadrete		742		2.830'51	»	471'75	1.750	5.052'26
	Cuarte		386		1.472'48	»	245'41	380	2.097'89
Mediana de Aragón	Mediana	5. <sup>a</sup>	855	855	7.000	200	1.200	2.000	10.400
Mequinenza	Mequinenza	4. <sup>a</sup>	3.754	3.754	8.250	»	1.375	1.660	11.285
Miedes de Aragón	Miedes de Aragón	4. <sup>a</sup>	1.187	2.350	4.167'13	507'32	779'07	3.800	9.253'52
	Codos		976		3.426'38	244'08	611'75	1.740	6.022'21
	Ruesca		187		656'49	48'60	117'51	600	1.422'60
Monegrillo	Monegrillo	5. <sup>a</sup>	798	798	7.000	»	1.166'66	1.490	9.656'66
Monreal de Ariza	Monreal de Ariza	5. <sup>a</sup>	1.032	1.032	7.000	400	1.233'33	3.480	12.113'33
Monterde	Monterde	4. <sup>a</sup>	1.068	2.486	3.545'35	908'56	742'32	2.500	7.696'23
	Abanto		857		2.843'10	419'84	543'82	1.750	5.556'76
	Cimballa		561		1.861'55	271'60	355'52	1.700	4.188'67
Morata de Jalón	Morata de Jalón	4. <sup>a</sup>	2.786	4.541	5.061'55	»	843'59	4.050	9.955'14
	Arándiga		1.227		2.229'19	»	371'53	3.010	5.610'72
	Chodes		528		959'26	»	159'88	980	2.099'14
Morés	Morés	3. <sup>a</sup>	985	5.216	1.794'01	582'86	396'14	1.750	4.523'01
	Embid de la Ribera		556		1.012'65	131'15	190'64	800	2.134'44
	Paracuellos de la Ribera		931		1.695'65	190'14	314'29	1.100	3.300'08
	Purroy		300		546'40	61'14	101'26	700	1.408'80
	Sabiñán		1.628		2.965'10	337'41	550'42	2.600	6.452'93
	Sestrica		816		1.486'19	197'30	280'58	600	2.564'07
Moros	Moros	5. <sup>a</sup>	1.374	1.374	7.000	»	1.166'66	4.250	12.416'66
Moyuela	Moyuela	4. <sup>a</sup>	1.246	2.628	3.911'55	232'26	690'63	3.400	8.234'44
	Moneva		735		2.307'35	88'04	399'23	1.100	3.894'62
	Plenas		647		2.031'10	79'70	351'80	1.380	3.842'60
Muel	Muel	4. <sup>a</sup>	1.484	2.826	4.332'27	929'45	876'95	2.950	9.088'67
	Botorrita		477		1.392'52	183'10	262'60	1.000	2.838'22
	Mezalocha		582		1.699'04	242'41	323'58	1.020	3.285'03
	Mozota		283		826'17	145'04	161'87	810	1.943'08
Muela (La)	Muela (La)	5. <sup>a</sup>	1.002	1.002	7.000	»	1.166'66	1.250	9.416'66
Munébrega	Munébrega	4. <sup>a</sup>	1.227	2.819	3.590'84	726'42	719'54	2.770	7.806'80
	Olvés		576		1.685'73	186'42	312'02	1.500	3.684'17
	Valtorres		512		1.498'42	147'06	274'25	1.120	3.039'73
	Vilueña (La)		504		1.475'01	140'10	269'19	1.120	3.004'30

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría .....	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL			
			del Municipio	del Partido								
Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	5. <sup>a</sup>	659	1.176	3.922'61	»	653'77	1.020	5.596'38			
	Santa Eulalia de G.		517		3.077'39		512'89			600	4.190'28	
Nonaspe	Nonaspe	5. <sup>a</sup>	1.944	1.944	7.000	»	1.166'66	2.100	10.266'66			
Novallas	Novallas	5. <sup>a</sup>	1.686	1.686	7.000	»	1.166'66	2.250	10.416'66			
Novillas	Novillas	5. <sup>a</sup>	1.023	1.023	7.000	400	1.233'33	1.920	10.553'33			
Orcajo	Orcajo	5. <sup>a</sup>	392	1.291	2.125'47	»	354'24	1.060	3.539'71			
	Balconchán		133		721'14		120'19			300	1.141'33	
	Manchones		766		4.153'29		692'23			1.500	6.345'62	
Orés	Orés	5. <sup>a</sup>	513	1.407	2.552'23	225'42	462'94	2.510	5.750'59			
	Asín		429		2.134'32		82'68			369'50	1.580	4.166'50
	El Frago		465		2.313'45		91'90			400'89	1.500	4.306'24
Paniza	Paniza	4. <sup>a</sup>	1.330	2.402	4.568'09	»	761'35	1.800	7.129'44			
	Aladrén		287		985'74		164'29			750	1.900'03	
	Cerveruela		300		1.030'38		171'73			960	2.162'11	
	Vistabella		485		1.665'79		277'63			1.180	3.123'42	
Pedrola	Pedrola	4. <sup>a</sup>	2.702	3.484	6.397'80	835'64	1.205'57	4.540	12.979'01			
	Cabañas de Ebro		782		1.852'20		164'36			336'09	1.640	3.992'65
Perdiguera	Perdiguera	5. <sup>a</sup>	783	783	7.000	»	1.166'66	1.900	10.066'66			
Piedratajada	Piedratajada	5. <sup>a</sup>	722	989	5.110'28	315'85	904'35	2.000	8.330'48			
	Puendeluna		267		1.889'72		84'15			328'98	500	2.802'85
Pina de Ebro	Pina de Ebro	4. <sup>a</sup>	2.309	2.713	7.021'44	434'16	1.242'60	4.000	12.698'20			
	Osera de Ebro		404		1.228'56		65'84			215'73	1.000	2.510'13
Pinseque	Pinseque	5. <sup>a</sup>	1.221	1.548	5.521'34	834'84	1.059'36	2.240	9.655'54			
	La Joyosa		327		1.478'66		165'16			273'97	750	2.667'79
Plasencia de Jalón	Plasencia	5. <sup>a</sup>	841	1.596	3.688'62	905'73	765'72	2.500	7.860'07			
	Bardallur		755		3.311'38		494'27			634'28	2.000	6.439'93
Puebla de Albortón	Puebla de Albortón	5. <sup>a</sup>	521	973	3.748'28	»	624'71	710	5.082'99			
	Torreçilla Valmadrid		104		748'18		124'69			160	1.032'87	
	Valmadrid		348		2.503'54		417'26			250	3.170'80	
Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	4. <sup>a</sup>	1.226	2.047	4.941'08	»	823'52	3.200	8.964'60			
	Pastriz		821		3.308'92		551'48			2.090	5.950'40	
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	4. <sup>a</sup>	2.443	2.443	8.250	400	1.441'66	5.000	15.091'66			
Remolinos	Remolinos	5. <sup>a</sup>	1.761	1.761	7.000	»	1.166'66	3.600	11.766'66			
Ricla	Ricla	4. <sup>a</sup>	2.829	2.829	8.250	200	1.408'33	250	10.108'33			
Sádaba	Sádaba	4. <sup>a</sup>	2.686	3.114	7.116'02	446'62	1.260'44	5.140	13.963'08			
	Layana		428		1.133'98		53'38			197'89	950	2.335'25
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	5. <sup>a</sup>	827	1.369	4.228'62	»	704'77	2.040	6.973'39			
	Lucena de Jalón		542		2.771'38		461'89			1.030	4.263'27	
Salvatierra de Esca	Salvatierra de Esca	5. <sup>a</sup>	804	1.698	3.314'48	597'13	651'94	1.610	6.173'25			
	Lorbés		117		382'34		60'97			90'55	500	1.133'86
	Mianos		166		684'34		75'56			126'65	790	1.676'55
	Sigüés		611		2.518'84		266'34			464'19	1.400	4.649'37
San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego	5. <sup>a</sup>	1.814	1.814	7.000	»	1.166'66	4.670	12.836'66			
Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío	4. <sup>a</sup>	871	3.043	2.361'40	112'85	412'37	1.500	4.386'62			
	El Frasno		977		2.648'75		59'20			451'33	1.500	4.659'81
	Inogés		352		954'32		21'98			162'72	7.0	4.889'02
	Tobed		843		2.285'50		55'97			390'24	1.500	4.231'71



PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría.....	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			del Municipio	del Partido					
Sástago	Sástago . . . . .	4. <sup>a</sup>	2.658	4.171	5.257'37	1.250	1.084'56	4.250	11.841'93
	Alborge . . . . .		267		528'11	64'10	98'70	710	1.400'91
	Alforque . . . . .		301		595'36	76'07	111'90	570	1.353'33
	Cinco Olivas . . . . .		349		690'31	81	128'56	740	1.639'87
	La Zaida . . . . .		596		1.178'85	128'83	217'94	1.290	2.815'62
Sierra de Luna	Sierra de Luna . . . . .	5. <sup>a</sup>	724	1.061	4.776'63	>	796'10	1.250	6.822'73
	Las Pedrosas . . . . .		337		2.223'37	>	370'56	770	3.363'93
Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	4. <sup>a</sup>	3.068	3.068	8.250	1.000	1.541'66	7.380	18.171'66
Tarazona. (Dos plazas)	Tarazona . . . . .	2. <sup>a</sup>	11.988	12.716	20.269'11	>	3.378'18	13.240	36.887'29
	Cunchillos . . . . .		341		576'56	>	96'09	720	1.392'65
	Grisel . . . . .		387		654'33	>	109'06	790	1.553'39
Tauste. (Dos plazas)	Tauste . . . . .	3. <sup>a</sup>	6.565	6.565	19.000	2.200	3.533'33	10.360	35.093'33
Terrer	Terrer . . . . .	5. <sup>a</sup>	1.742	1.742	7.000	200	1.200	5.020	13.420
Tierga	Tierga . . . . .	4. <sup>a</sup>	789	3.144	2.070'38	>	345'06	2.950	5.365'44
	Mesones de Isuela . . . . .		796		2.088'74	>	348'13	2.300	4.736'87
	Nigüella . . . . .		302		772'46	>	132'08	1.030	1.954'54
	Tabuena . . . . .		1.257		3.298'42	>	549'73	2.300	6.148'15
Tiermas	Tiermas . . . . .	5. <sup>a</sup>	769	1.813	2.969'05	546'40	585'91	2.770	6.871'36
	Artieda . . . . .		227		876'46	102'30	163'12	1.030	2.171'88
	Bagüés . . . . .		135		521'25	60'93	97'03	340	1.019'21
	Escó . . . . .		253		976'85	102'30	179'86	760	2.019'01
	Ruesta . . . . .		429		1.656'39	188'07	307'41	800	2.951'87
Torrellas	Torrellas . . . . .	5. <sup>a</sup>	966	1.749	3.866'21	134'20	666'74	1.800	6.467'15
	Los Fayos . . . . .		532		2.129'22	43'10	362'05	1.200	3.734'37
	Santa Cruz Moncayo . . . . .		251		1.004'57	22'70	171'21	570	1.768'48
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.697	2.352	5.952'48	494'74	1.074'54	4.000	11.521'76
	Sobradiel . . . . .		655		2.297'52	105'26	400'46	1.500	4.303'24
Torrijo de la Cañada	Torrijo de la Cañada	5. <sup>a</sup>	1.586	1.586	7.000	800	1.300	4.500	13.600
Uncastillo	Uncastillo . . . . .	4. <sup>a</sup>	3.120	3.120	8.250	1.000	1.541'66	5.590	16.381'66
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón . . . . .	5. <sup>a</sup>	938	938	7.000	600	1.266'66	3.060	11.926'66
Urriés	Urriés . . . . .	5. <sup>a</sup>	358	1.374	1.823'87	172'49	332'72	940	3.269'08
	Navardún . . . . .		339		1.727'07	67'28	299'06	1.000	3.093'41
	Pintano . . . . .		206		1.049'49	46'03	182'59	400	1.678'11
	Undués de Lerda . . . . .		272		1.385'73	65'74	241'91	630	2.323'38
	Undués Pintano . . . . .		199		1.013'84	44'46	176'38	400	1.634'68
Used	Used . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.393	4.123	2.783'36	732'52	585'98	6.060	10.161'86
	Aldhuela de Liestos . . . . .		442		884'40	167'69	175'34	1.400	2.627'43
	Cubel . . . . .		747		1.494'78	294'78	298'26	2.250	4.337'82
	Gallocanta . . . . .		522		1.044'54	169'26	202'30	1.250	2.666'10
	Santed . . . . .		310		620'28	98'22	119'75	1.000	1.838'25
	Torralba de los Frailes . . . . .		711		1.422'64	287'53	285'03	2.050	4.045'20
Utebo	Utebo . . . . .	4. <sup>a</sup>	2.652	2.652	8.250	800	1.508'33	3.500	14.058'33
Valpalmas	Valpalmas . . . . .	5. <sup>a</sup>	514	514	7.000	400	1.233'33	1.290	9.923'33
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.346	2.105	5.275'29	674'95	991'70	2.310	9.251'94
	Alcalá de Moncayo . . . . .		454		1.779'34	186'10	327'57	740	3.033'01
	Trasmoz . . . . .		305		1.195'37	138'95	222'39	600	2.156'71
Villadon	Villadon . . . . .	4. <sup>a</sup>	638	2.986	1.762'72	>	293'79	1.170	3.226'51
	Badués . . . . .		439		1.212'91	>	202'15	1.640	3.055'06
	Fombuena . . . . .		185		511'14	>	85'19	500	1.096'33
	Mainar . . . . .		472		1.304'08	>	217'35	1.250	2.771'43
	Remanos . . . . .		389		1.074'77	>	179'13	1.640	2.893'90
	Villarreal de Huerva . . . . .		561		1.549'98	>	258'33	1.390	3.198'31
Villarroya del Campo	Villarroya del Campo . . . . .		302		834'40	>	139'06	1.050	2.023'46

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría.....	HABITANTES		SUELDO	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			del Municipio	del Partido					
Villafeliche . . . . .	Villafeliche . . . . .	4. <sup>a</sup>	857	3.121	2.265'46	494'38	459'97	1.150	4.369'81
	Fuentes de Jiloca. . . . .		1.143		3.021'34	252'12	545'58	2.690	6.509'04
	Montón. . . . .		537		1.419'48	122'40	256'98	1.430	3.228'86
	Murero . . . . .		584		1.543'72	131'10	279'13	1.500	3.453'95
Villafranca de Ebro.	Villafranca de Ebro. . . . .	5. <sup>a</sup>	765	1.372	3.903'07	>	650'51	1.950	6.503'58
	Nuez de Ebro. . . . .		607		3.096'93	>	516'15	1.650	5.263'08
Villalengua . . . . .	Villalengua. . . . .	5. <sup>a</sup>	1.124	1.124	7.000	1.500	1.416'66	4.160	14.076'66
Villanueva de Gállego	Villanueva de Gállego . . . . .	4. <sup>a</sup>	2.138	2.138	8.250	>	1.375	4.060	13.685
	Villanueva de Jiloca. . . . .		487	2.103'02	96'68	366'61	1.050	3.616'31	
Villanueva de Jiloca.	Nombrevilla . . . . .	5. <sup>a</sup>	231	1.621	997'53	21'88	169'91	500	1.689'32
	Retascón . . . . .		321		1.386'18	32'03	236'37	1.200	2.854'58
	Valdehorna . . . . .		213		919'80	18'35	156'36	600	1.694'51
	Val de San Martín . . . . .		369		1.593'47	31'06	270'75	750	2.645'28
Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva . . . . .	5. <sup>a</sup>	1.289	1.744	5.174'22	313'39	914'60	2.500	8.902'21
	Fuendetodos . . . . .		455		1.825'78	86'61	318'73	750	2.981'12
Villar de los Navarros	Villar de los Navarros . . . . .	5. <sup>a</sup>	1.084	1.084	7.000	>	1.166'66	2.600	10.766'66
Villarroya de la S.	Villarroya de la Sierra. . . . .	4. <sup>a</sup>	1.954	2.465	6.539'75	172'27	1.118'67	5.430	13.260'69
	Clarés de Ribota. . . . .		511		1.710'25	27'73	289'66	1.250	3.277'64
Zuera . . . . .	Zuera . . . . .	4. <sup>a</sup>	4.793	4.793	8.250	>	1.375	6.190	15.815

Como nota aclaratoria a la presente relación de sueldos que desde 1.º de enero de 1954 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, se hace constar que las asignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Epila, Tarazona y Tauste se desglosan en la forma siguiente:

**ALAGON.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos las cantidades siguientes: 9.500 ptas. por sueldo, 1.500 ptas. por cinco quinquenios, 1.833'33 ptas. por dos pagas extraordinarias y 5.950 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**CALATAYUD.**—Tiene tres Inspectores, correspondiendo a los mismos 10.750 ptas. por sueldo, más al primero de ellos 2.500 ptas. por cinco quinquenios y 2.208'34 por dos pagas extraordinarias; al segundo y tercero, por dos pagas extraordinarias, 1.791'66 ptas. Además, corresponde a cada Inspector 6.666'66 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**CASPE.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno 10.750 ptas. por sueldo, y al primero, 2.000 ptas. por cinco quinquenios; 2.125 ptas. por dos pagas extraordinarias, y al segundo, 1.791'66 por dos pagas extraordinarias. Además, corresponde a cada Inspector 3.620 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**EJEA.**—Tiene tres Inspectores, correspondiendo a cada uno 10.750 ptas. por sueldo, 1.400 ptas. por cuatro quinquenios,

2.025 ptas. por dos pagas extraordinarias y 3.333'33 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**EPIA.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 9.500 ptas. de sueldo, 1.583'33 por dos pagas extraordinarias y 2.470 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**TARAZONA.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno 10.750 ptas. de sueldo, 1.791'66 ptas. por dos pagas extraordinarias y 7.375 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**TAUSTE.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo por sueldo a cada uno de ellos 9.500 ptas. y al primero, 1.200 pesetas por cuatro quinquenios y 1.783'33 por dos pagas extraordinarias. Al segundo, 1.000 ptas. por cuatro quinquenios y 1.750 ptas. por dos pagas extraordinarias. Además, corresponde a cada Inspector 5.180 ptas. por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel de Codes y de Sotto. El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.655

CASPE

Subasta de pastos

Acordada por esta Corporación municipal la subasta de los pastos para el año forestal 1954 a 1955, según las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" extraordinario del 20 de julio de 1954, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se celebrará la subasta a los diez días de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas, y admitiéndose pliegos hasta una hora antes de la celebración de estas subastas.

Detalle

Monte número 80, "Efesa de la Barca", 500 hectáreas, para 600 cabezas. Tasación, 9.000 pesetas.

"Valdurrios", núm. 80 A, 5.571 hectáreas, para 3.513 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio. Tasación, pesetas 29.704. Hay servidumbre entre Peñalba y Caspe.

"Valletas", número 81, 230 hectáreas, para 180 cabezas de ganado lanar. Tasación 2.700 pesetas.

"Efesa de la Villa", número 81 A, 703 hectáreas para 700 cabezas de ganado lanar más 30 de cabrio. Tasación, 12.075 pesetas.

"Vuelta de la Magdalena" núm. 82, 1.200 hectáreas, para 900 cabezas de ganado lanar. Tasación, 13.500 ptas.

Si no hubiera postor se celebrará segunda subasta a los cinco días siguientes y a la misma hora, tipo de subasta y condiciones.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de anuncios y reintegros, etcétera.

Caspe, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, José Garrido.

Núm. 4.657

CASTEJON DE LAS ARMAS

Para cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, en relación con lo consignado en el párrafo 2.º del artículo 228 de la Ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes y usuarios de las dos acequias que cacen en el azud llamado "Torrecilla" del río Piedra, siendo una de las acequias la de "Molinar", que desemboca en el río Jalón, y la otra acequia la de "Batán", que desemboca en la acequia de Ateca, la que a su vez lo hace en el río Jalón, para que el día 31 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en primera convoca-

toría, concurren a la reunión que se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Castejón de las Armas con objeto de constituir la Comunidad de Regantes determinada por la legislación vigente.

Caso de que no hubiera el número preciso de asistentes para poder tomar acuerdos se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, a las diecisiete horas, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de interesados que concurren.

Castejón de las Armas, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Urbano.

Núm. 4.609

ENCINACORBA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de 20 de julio último pasado, y al pliego de condiciones económico-facultativas redactado por este Ayuntamiento, el día 30 del actual, a las doce horas, se celebrará subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Carracodos y Valdepuerco", número 108 del Catálogo general para el año forestal 1954-55. La extensión es de 322 hectáreas, para 600 cabezas lanares.

Tipo de tasación, 7.200 pesetas.

Encinacorba, 9 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Mateo Gasca.

Núm. 4.605

FUENTES DE EBRO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 27 del actual y horas que se dirán, se celebrarán en la Casa Consistorial del mismo las subastas de los aprovechamientos forestales concedidos a este municipio para el año forestal 1954-55, y que se expresan en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al 20 de julio último, a saber:

Monte "El Común", número 183 a) del Catálogo, de los declarados de utilidad pública. A las diez horas de la mañana, pastos para 4.000 cabezas lanares y 150 cabrias. Precio de tasación, 89.000 pesetas.

Monte "Valdepuerco y Espeñaciegos", número 173 b) de dicho Catálogo, a las diez y treinta horas, pastos para 650 cabezas lanares y 50 cabrias. Precio de tasación, 16.000 pesetas.

El mismo monte. A las once horas, 100 metros cúbicos de piedra de yeso. Precio de tasación, 300 pesetas.

Fuentes de Ebro, 10 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 4.652

LECINENA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 27 del actual, a partir de las nueve horas, y con intervalos de media hora, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejál en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes catalogados como de utilidad pública de este término, para el año forestal de 1954-55, y seguidamente se celebrarán las subastas de los montes de libre disposición de este Ayuntamiento, que son los siguientes:

Montes catalogados

Monte número 255 del Catálogo, denominado "Las Mulas", para 500 cabezas de ganado lanar. Tasación, pesetas 7.500.

Monte número 256 del Catálogo, denominado "La Pinada", para 1.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15.000 pesetas.

Monte número 257 del Catálogo, denominado "La Sierra", para 3.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 45.000 pesetas.

Monte número 258 del Catálogo, denominado "Las Suertes", para 500 cabezas de ganado lanar y 100 cabrio. Tasación, 7.500 pesetas.

Monte núm. 258 a) del Catálogo, denominado "El Santuario", para 300 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio. Tasación, 7.500 pesetas.

Monte número 268 del Catálogo, denominado "Vedado del Horno", para 700 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio. Tasación, 13.500 pesetas.

Montes de libre disposición

Monte "Los Medianos", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio. Tasación, 45.000 pesetas.

Monte "Los Charrines" y "Valcampaña", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio. Tasación, pesetas 13.400.

Monte "Val de los Huertos", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio. Tasación, 13.400 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán otras segundas en el mismo local y a la misma hora del día siguiente y en las mismas condiciones.

Leciñena, 17 de septiembre de 1954.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.635

LUNA

El día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos para la subasta de pastos de los montes de utilidad pública pertenecientes a este municipio, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyas características, resumidas, son las siguientes:

- a) Pastos para 5.925 lanares.
- b) Tipo de tasación, 149.235 pesetas.
- c) Plazo de duración del aprovechamiento, año forestal.
- d) Fianza provisional, 5 por 100 del tipo de tasación.
- e) Idem definitiva, 10 por 100 del remate.
- f) Presentación de pliegos o plicas, hasta las doce horas del día 29 del actual.
- g) Fecha del pago, antes del 24 de diciembre próximo.

Luna, 15 de septiembre de 1954.—  
El Alcalde, Tomás Catalán.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de pastos de los montes de utilidad pública del municipio de Luna, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 4.637

ISUERRE

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1954-55, este Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado para la celebración de la subasta de los montes que a continuación se indican el día 30 de los corrientes, a las dieciséis horas, y de conformidad con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montes 1223, "Común o Blanco", y 1936, "Pinar", Selva" y "Pinyarena".  
Isuerre, 15 de septiembre de 1954.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.649

SALVATIERRA DE ESCA

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 20 de agosto último la ad-

quisición de un grupo motobomba con motor "Diesel" de 15 HP., en sustitución del que figura en proyecto de abastecimiento de aguas con motor de gasolina, y aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso público en sesión de 11 de los corrientes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Es objeto de contrato la adquisición de un grupo motobomba con motor "Diesel" de 15 HP. que responda a las siguientes características:

Caudal de agua a elevar por hora, 28'8 metros cúbicos.

Altura total, 68'9 metros.

Tubería, 125 milímetros.

La entrega del grupo motobomba se hará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con timbre del Estado de 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Se presentará por separado documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, además del resguardo acreditativo del depósito, de fianza provisional, que se fija en 2.000 pesetas, constituida conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva será de igual cuantía.

En caso de no presentarse alguna reclamación contra dichos acuerdos quedará suspendido el plazo de presentación de plicas, hasta que sean resueltas por la Corporación, y de no presentarse correrá el plazo de los veinte días antes indicados.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas de su mañana, siendo presidida la Mesa por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y autorizada por el Secretario de la Corporación.

El bastanteo de poderes se hará ante el Letrado D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza (calle de Zurita, 7).

Salvatierra de Esca, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Lampérez.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años, vecino de ..... con domicilio en ....., número ..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso, ofrece el grupo motobomba de las siguientes características ..... para venderlo al Ayuntamiento sobre ..... en precio de ..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso...

(Fecha y firma del proponente).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.616

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término legal, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, las fincas que le fueron embargadas a la penada Isabel Portero Portero, así como de los muebles, que igualmente le fueron embargados a la misma, para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a la referida penada en la causa seguida en este Juzgado contra la misma con el número 13-1948, por el delito de malversación de caudales públicos, cuyos bienes figuran descritos en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de agosto del corriente año, en su sección séptima, edicto número 4978.

Se fija para el remate el próximo día 20 de octubre, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de paz de Torrijo de la Cañada, donde radican las fincas embargadas y demás bienes igualmente embargados, celebrándose con las mismas formalidades y advertencias que la primera, excepto el 25 por 100 de descuento que se concede en esta segunda del tipo de tasación que sirvió de base para la primera.

Ateca a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— José Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, (ilegible).